

La Formación Integral: Un Lineamiento para los Modelos Educativos en Venezuela basados en Competencias

Villasmil Rubio, María Alejandra¹
Obando Uzcátegui, Laura Angelina²

Recibido: 12/08/2012
Revisado: 10/09/2012
Aceptado: 20/11/2012

Resumen

Los modelos educativos les permiten a las instituciones integrarse a la sociedad que los vive y los hace parte de su cultura para poder lograr las metas propuestas en investigación, docencia, servicio comunitario y proyectos éticos de vida. Por ello hoy día hacer un replanteamiento del modelo educativo significa generar lazos con la sociedad y el ser humano. Hablar del modelo educativo es reconocer profundos procesos de transformación en el ámbito cultural, profesional y ante todo propuestas intelectuales cargadas de interés social. El objetivo de la presente investigación consiste en analizar la formación integral del ciudadano, como lineamiento central indispensable, en los nuevos modelos educativos venezolanos basados en competencias; para ello se realizó una investigación documental y reflexiva, sobre el macro ambiente educativo venezolano y los distintos componentes a integrar en los nuevos Modelos Educativos. Se pudo concluir que la actual legislación venezolana concibe la educación como un derecho humano fundamental, la cual debe ser impartida de manera integral, permanente, con calidad, en igualdad de condiciones y oportunidades, dando claras orientaciones a los que poseen la responsabilidad de sensibilizar los currículos en Venezuela. Así mismo la Ley Orgánica de Educación profundiza sobre la educación universitaria y la plantea como un proceso de formación integral y permanente de los ciudadanos, sentando las bases fundamentales para la apertura de nuevos modelos educativos en Venezuela. La formación basada en competencia en este sentido garantiza la formación integral ya que no se limita al solo cumplimiento de programas académicos, sino que considera las metas de la institución en todos sus ámbitos: dinamismo y evaluación generadores de cambios y modificaciones que propendan a la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Palabras claves: Formación integral, modelo educativo, competencias, Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación.

Abstract

THE COMPREHENSIVE EDUCATION: A GUIDELINE FOR EDUCATIONAL MODELS BASED ON COMPETENCIES IN VENEZUELA

The educational models allow institutions to integrate into society that lives and is part of their culture in order to achieve the proposed goals in research, teaching, community service and ethical life projects. So now rethinking the educational model means creating ties with society and mankind. Discuss the educational model is to recognize profound processes of transformation in the cultural, professional and above all intellectual proposals charged interest. The objective of this research is to analyze the formation of the citizen, as an indispensable guideline to the new Venezuelan educational model skills, based on testing it, literature search and reflective, on macro Venezuelan educational environment and the various components to integrate in the new educational models. We concluded that the current Venezuelan legislation sees education as a fundamental human right, which must be provided in a comprehensive, permanent, quality, and equal opportunities, giving clear guidance to those with responsibility for raising the Venezuelan curricula. Likewise, the Education Law explores on university education and states it as a process of integral training of citizens, laying the foundations for the opening of new Venezuelan educational models. This regard ensures comprehensive training and not just limited to compliance with academic programs, but considers the goals of the institution in all areas: dynamic generators and evaluation of changes and modifications which porpoise is the participation of all members of the educational community.

Keywords: Comprehensive training, educational model, competencies, Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, Education Law

- 1 Licenciada en Administración. Magíster en Gerencia Empresarial. Estudiante del programa del Doctorado "Formación, Empleo y Desarrollo Regional" de la Universidad de La Laguna de España. Profesora Agregada, adscrita a la Cátedra de Gerencia General y de los Recursos Humanos de la FACES - ULA. Email: mvillas@ula.ve
- 2 Abogado, especialista en Derecho Mercantil de la UCAB. Licenciada en Administración, Magíster en Administración, Mención Finanzas de la Universidad de Los Andes (ULA). Doctoranda de la UNEFA en Ciencias Gerenciales. Profesora de la ULA, adscrita al Departamento de Ciencias Administrativas de FACES. Email: laurao@ula.ve

1. Introducción

En entornos definidos por el cambio, donde los conceptos se renuevan continuamente y de manera vertiginosa, se necesitan puntos de referencia y ritmos comunes para orientar dichos cambios; no se debe actuar o decidir por su cuenta en cuestiones de tipo social y mucho menos en educación, razones por las cuales el hecho de comunicar directrices sobre el Modelo Educativo de las instituciones, es preponderante e imperativo. Dicho Modelo Educativo les permitirá, además, ser más creativa, trabajar con más confianza en sí misma y con un dinamismo renovado, para elegir caminos hacia la verdad y la libertad.

En este sentido y, con miras a velar por la tan anhelada *calidad educativa*, el proceso de aprendizaje y evaluación en la docencia, investigación y extensión llevadas a cabo en toda institución educativa, debe estar orientado con base a Modelos Educativos por Competencias; esto significa que las metas de este proceso serán formar o contribuir a formar de manera integral a los actores de esta institución.

Los Modelos Educativos por competencias se centran en el ser humano y deben planificarse desde la perspectiva de las necesidades de tipo social, cultural, económico y geográfico, entre otros, a fin de formar individuos con competencias que les sean útiles en su contexto.

2. Macroambiente educativo venezolano

Venezuela cuenta con un conjunto de condiciones o circunstancias sociales, políticas y jurídicas que coadyuvan a desarrollar e instaurar la formación integral del individuo, fortaleciendo el desarrollo de actuaciones integrales ante actividades y problemas del contexto, sustentadas jurídicamente y enmarcada en el proceso de desarrollo de la nación. Es así como desde el punto de vista jurídico existe un conjunto normativo que apalanca el desarrollo de nuevos modelos educativos (Constitución Nacional de la República Boliva-

riana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, Ley de Universidades, entre otras); y desde el punto de vista político nos encontramos con los lineamientos generales de la nación, plasmados en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista, del Desarrollo Económico y Social de la Nación para el periodo 2007-2013; los cuales incorporan lineamientos encaminados a consolidar modelos educativos centrados en la formación integral del ser humano.

En este sentido la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) contempla en su artículo 3, que la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar los fines del Estado, le concede la carta magna un rol fundamental a la educación, como pilar esencial en la búsqueda del estado de bienestar; considera así mismo en el artículo 102, que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, se concibe la educación como un servicio público, fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano, para lo cual es indispensable integrar el saber ser, con el saber conocer, y el saber hacer.

Así mismo el artículo 103, de la Constitución resalta la educación integral, como derecho indispensable del ciudadano y señala: “toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...”.

En otro orden normativo, La Ley Orgánica de Educación (2009), desarrolla los principios y valores rectores; derechos, garantías y deberes en educación; que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela.

Se concibe como principios y valores rectores de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la

libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña.

De igual forma en la Ley Orgánica de Educación, se consideran como valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos. Así mismo se establece que la educación es pública y social, obligatoria, gratuita, de calidad, de carácter laico, **integral**, permanente, con pertinencia social, creativa, artística, innovadora, crítica, pluricultural, multiétnica, intercultural, y plurilingüe.

La Ley Orgánica de Educación al referirse a la educación universitaria, hace especial hincapié en la **formación integral** y permanente de ciudadanos críticos, reflexivos, sensibles y comprometidos social y éticamente con el desarrollo del país, sin olvidar que la formación integral debe iniciarse en los niveles educativos precedentes al universitario.

El artículo 32 de la Ley en comento, señala que la educación "... Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas....".

De igual forma se señala en su artículo 33, como principio rector de la educación universitaria "...el carácter público, calidad y la in-

novación, el ejercicio del pensamiento crítico y reflexivo, la inclusión, la pertinencia, la **formación integral**, la formación a lo largo de toda la vida, la autonomía, la articulación y cooperación internacional, la democracia, la libertad, la solidaridad, la universalidad, la eficiencia, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la bioética, así como la participación e igualdad de condiciones y oportunidades. En el cumplimiento de sus funciones, la educación universitaria está abierta a todas las corrientes del pensamiento y desarrolla valores académicos y sociales que se reflejan en sus contribuciones a la sociedad...”.

A nivel universitario, La Ley de Universidades (1970), de igual forma enfatiza la orientación de servicio inherente a las universidades, y que conlleva a colaborar en la orientación de la vida del país, tal como lo señala su artículo 2, mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales. De igual forma señala el artículo 3 “Las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la **formación integral** iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso”.

Adicional a los principios rectores y jurídicos anteriormente mencionados, las políticas educativas de la nación de igual forma reposan en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, en su Primer Plan Socialista, del Desarrollo Económico y Social de la Nación para el periodo 2007-2013, el cual contempla entre sus estrategias y políticas la profundización de la Universalización de la Educación Bolivariana, en este sentido a nivel universitario se planteó crear los Programas Nacionales de Formación, en los cuales los estudiantes desarrollen su trayectoria de **formación profesional integral** y respondan a un nuevo modelo educativo que se caracteriza por:

- Formación con un claro compromiso social, ético y político, bajo valores de cooperación, solidaridad y justicia social.

- Formación integral, basada en el diálogo permanente; el conocimiento se produce integrando la teoría con la práctica.
- Los programas de formación giran en torno a proyectos, realizados conjuntamente con las comunidades, planteando y abordando problemas reales en contextos concretos.
- La investigación y la innovación forman parte integral de la formación.

3. Lineamientos para Modelos Educativos basados en competencias:

3.1 Algunos conceptos claves:

Competencias:

El concepto de competencias comenzó a ser utilizado como resultado de las investigaciones de David McClelland en los años sesenta, las cuales se orientaron a identificar las variables que permiten explicar el desempeño en el trabajo (Argudin, 2010). En Venezuela, según el Manual Descriptivo de Competencias Genéricas de Cargo de Carrera de la Administración Pública Nacional 2008, se define Competencias *como la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño en una situación real de trabajo que se obtiene no sólo a través de la institución, sino también, -y en gran medida-, mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo.*

Cita Argudin (2010, pág.12) que La UNESCO (1999), define Competencia *como el conjunto de comportamientos socioafectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, una función, una actividad, una tarea.*

Se entiende por Competencias a los *“Procesos integrales de actuación ante actividades y problemas de la vida personal, la comunidad, la sociedad, el ambiente ecológico, el contexto laboral-profesional, la ciencia, las organizaciones, el arte y la recreación, aportando a la construcción y transformación de la realidad, para lo cual se integra el saber ser (automotivación, iniciativa, valores y trabajo co-*

laborativo con otros) con el saber conocer (conceptualizar, interpretar y argumentar) y el saber hacer (aplicar procedimientos y estrategias), teniendo en cuenta los retos específicos del entorno, las necesidades personales de crecimiento y los procesos de incertidumbre, con espíritu de reto, idoneidad y compromiso ético” (Tobón (2010, pág.93).

Para Argudín (2010, pág.16), *la educación basada en competencias concierne a una experiencia práctica, que se vincula con los conocimientos para lograr una intención. La teoría y la experiencia práctica convergen con las habilidades y los valores, utilizando la teoría para aplicar el conocimiento a la construcción o desempeño de algo.*

En definitiva, el concepto de competencias debe estar orientado a la formación de individuos que propicie actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto.

Clasificación de las competencias:

La formación basada en competencias como opción educativa, se caracteriza por establecer nuevos roles en la formación; el proceso educativo se convierte en generador de competencias por medio del cual los actores de la institución darán respuesta a los retos del contexto; todo esto a través del desarrollo del raciocinio, la comprensión y la generación de soluciones reales a situaciones complejas del contexto, haciendo uso de la combinación de conocimientos teóricos, prácticos, experiencias, conductas y simulaciones.

En este sentido, existen diferentes maneras de clasificar las competencias, pero se propone utilizar la clasificación propuesta por Tobón (2010), la cual considera lineamientos del Proyecto SCANS y Proyecto Tunning; el autor propone unir las competencias básicas con las competencias genéricas bajo una única denominación de *competencias básicas (o genéricas) y las competencias específicas.*

Competencias Básicas (o genéricas):

Son las competencias fundamentales para alcanzar la realización personal, vivir en sociedad, gestionar proyectos, contribuir al

equilibrio ecológico y actuar en cualquier ocupación, puesto de trabajo y/o profesión. Son las responsables de una gran parte del éxito en la vida y en el mundo profesional, por lo cual es necesario que se formen desde la familia y sean la esencia tanto de la educación básica, como de la educación media, la educación técnico-laboral y la educación superior. Estas competencias también se denominan como *competencias transversales para la vida* (Tobón, 2010, pág.112).

Competencias Específicas:

Son aquellas competencias propias de una determinada ocupación o profesión. Tienen un alto grado de especialización, así como procesos educativos específicos, generalmente llevadas a cabo en programas técnicos, de formación para el trabajo y en educación superior (Tobón, 2010, pág.120).

3.2 Modelo Educativo Basado en Competencias:

Flores (2003) señala que los Modelos Educativos basados en competencias están sustentados en tres ejes: la educación basada en competencias, la flexibilidad curricular y los procesos educativos centrados en el aprendizaje. Esto se materializa a través de hechos educativos basados en aprendizajes contextualizados, es decir, el reto más imperativo es lograr medios de aprendizaje que le permitan a los estudiantes aprender a aprender a lo largo de toda su vida, con apertura a afrontar cambios de tipo conceptual, científico, y tecnológico a la par que se va desarrollando en un campo laboral. En este sentido, El Modelo Educativo basado en Competencias promueve la solución de problemas reales a través de prácticas educativas basadas en la interdisciplinariedad, por ende, en trabajo grupal, donde el papel del docente es de facilitador y coordinador del aprendizaje.

Elementos de un Modelo Educativo:

Según Moncada (2011), un modelo Educativo debe contener los elementos siguientes:

- Entorno educativo
- Componente filosófico
- Componente académico
- Componente organizacional

En lo que respecta al entorno educativo o macroambiente educativo, se señaló anteriormente que Venezuela cuenta con un conjunto de condiciones sociales, políticas y jurídicas que contribuyen a pretender lograr la formación integral del individuo en todo el sistema educativo venezolano. Aún más, dichas condiciones están sustentadas jurídicamente y enmarcadas en el proceso de desarrollo de la nación, por lo que manejar la formación integral como lineamiento claro de los Modelos Educativos venezolanos es totalmente pertinente y conveniente.

Ahora, si se visualiza al individuo de hoy como un ser complejo, el aspecto filosófico de todo Modelo Educativo debe estar enmarcado dentro de una concepción de formación integral y respeto a la diversidad funcional de todos los seres, donde la comprensión de tal complejidad aborde a la persona humana desde la cualidad superior de su dignidad, con miras a desarrollar competencias de forma equilibrada en aspectos tanto de tipo biológico, afectivo, psicomotor e intelectual, en armonía consigo mismo y con su entorno.

En lo relativo al componente académico o pedagógico, debemos preguntarnos: ¿en qué forma queremos abordar a los educandos? ¿Con qué métodos? Si el planteamiento filosófico anterior se enmarcó dentro de una concepción de hombre complejo, es necesario mantener la consistencia de nuestros principios educativos y, de igual forma, incorporar métodos de aprendizaje que den respuesta a tal concepción del hombre. No queda en este sentido otra opción que favorecer la formación desde una perspectiva humanista, donde se reconozca la diferencia de los individuos, se identifique a la institución como un espacio de formación integral, para que la práctica académica favorezca el logro de soluciones a problemas de contextos reales, para impulsar la generación de sociedades más libres y prósperas.

Uno de los principales retos que poseen las instituciones educativas es precisamente enfrentar esta gran transformación educativa, donde es la condición del contexto la que determina en realidad a la práctica educativa.

Finalmente, para lograr un clima institucional favorable a este tipo de prácticas educativas deben emprenderse acciones de formación y sensibilización que en primera instancia deben contar con el total respaldo de las principales autoridades de la institución a fin de generar lineamientos claros orientados hacia el macro currículo, pero con acciones tácticas de igual forma, bien definidas y planificadas que converjan en cambios a nivel micro curricular.

3.3 ¿Cómo abordar procesos de cambios a través del Micro Currículo?

Proceso educativo centrado en el aprendizaje del estudiante

La educación centrada en el aprendizaje, implica un cambio de paradigma, pasando del modelo tradicional de enseñanza a nuevos paradigmas requeridos por la sociedad del conocimiento actual, se basa en la formación integral, pero sobre todo social del individuo, que permite al ser humano realizar su propio esfuerzo en la construcción de saberes significativos que le den sentido a lo que realiza y le posibiliten seguir descubriendo y desarrollando las potencialidades que le son propias.

Al hablar de aprendizaje debemos referirnos a 4 elementos importantes (Robbins, Comportamiento Organizacional, 2004, pág. 44):

1. El aprendizaje implica un cambio
2. El cambio debe ser relativamente permanente
3. El aprendizaje tiene lugar cuando hay un cambio en las acciones y,
4. En el aprendizaje es necesaria alguna clase de experiencia.

Si además, se considera que el aprendizaje es “*cualquier cambio relativamente permanente en la conducta que ocurre como resultado de la experiencia*” (Robbins S. P., 2004, pág. 43), es lógico afirmar que el proceso de aprendizaje es más efectivo y significativo cuando el estudiante tiene la oportunidad de aprender haciendo.

Desde el enfoque de la **teoría del aprendizaje social** se puede sugerir que los procesos de atención, retención, de reproducción

motriz y de reforzamiento, deben ser diseñados acordes a las características de los estudiantes del mundo de hoy, es decir, individuos complejos, tecnológicos, ambiciosos, despiertos, y por qué no espirituales.

El proceso educativo centrado en el aprendizaje del estudiante, considera que todo ser humano tiene un gran potencial susceptible de ser desarrollado cuando muestra interés por aprender; este proceso se sustenta en los cuatro pilares de la educación, previsto en “La educación encierra un tesoro”, que propone Delors, Jacques, quien señala las distintas formas de aprender: aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; y por último, aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Integrar los cuatro tipos de aprendizajes en el proceso educativo conlleva a la consecución de un aprendizaje significativo en los estudiantes.

La Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y Acción, (UNESCO 1998), plantea la importancia de centrar la educación universitaria en el aprendizaje del estudiante y no en los procesos de enseñanza tradicionales, dada la situación actual de los procesos de cambio y la nueva sociedad del conocimiento, cada día se presentan más y más conjunto de saberes y conocimientos, lo que conlleva a que las universidades comprendan la necesidad de diseñar nuevas estrategias pedagógicas para el aprendizaje. Centrar el proceso educativo en el aprendizaje de los estudiantes, implica incorporar métodos educativos innovadores, abordando el pensamiento crítico y la creatividad, basados en vínculos de colaboración entre la universidad y la comunidad. Centrar la educación en el aprendizaje de los estudiantes se traduce en formarlos para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados provistos de un sentido crítico y capaz de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales.

El eje de enseñanza del proceso de aprendizaje centrado en el estudiante se desplaza del profesor al alumno, lo que implica cambios que afectan no solo a los estudiantes, sino también a los docentes, quienes deben incorporar nuevas estrategias para promover el aprendizaje de sus estudiantes, valiéndose de las tecnologías de la información; en este sentido Tobón (2006), afirma que el enfoque de formación basado en competencias trae consigo que el aprendizaje comienza a ser el centro de la educación, más que la enseñanza. Esto significa que los profesores en lugar de centrarse en cómo dar una clase y preparar los recursos didácticos para ello, ahora el reto es establecer con qué aprendizajes vienen los estudiantes, cuáles son sus expectativas, que han aprendido y que no han aprendido, cuáles son sus estilos de aprendizaje y cómo ellos pueden involucrarse de forma activa en su propio aprendizaje. A partir de ello se debe orientar la docencia, con metas, evaluación y estrategias didácticas. Esto se corresponde con el enfoque de créditos, en el cual se debe planificar no sólo la enseñanza presencial sino también el tiempo de trabajo autónomo de los estudiantes.

Bajo estas líneas de acción todo el proceso gira alrededor de las actividades y los productos de los alumnos; el profesor pasa de ser el actor que controla el auditorio a trabajar en la incertidumbre; y delegar un liderazgo basado en su conocimiento y experiencia, a un liderazgo basado más en las cualidades personales que posee, requiere una actitud de apertura, humildad y flexibilidad, un fuerte compromiso con el cambio y una voluntad decidida para hacerle frente.

Finalmente tal como se expresa en la Declaración de la Unesco (1998), la educación superior tiene que adaptar sus estructuras y métodos de enseñanza a las nuevas necesidades. Se trata de pasar de un paradigma centrado en la enseñanza y la transmisión de conocimientos a otro centrado en el aprendizaje y el desarrollo de competencias transferibles a contextos diferentes en el tiempo y en el espacio.

4. Consideraciones finales

Todo Modelo Educativo cónsono con la legislación educativa vigente y las políticas educativas de la nación, debe profundizar en el proceso de formación integral y permanente del individuo, que propendan a la formación de ciudadanos críticos, reflexivos, sensibles y comprometidos con el desarrollo de la nación, basado en los principios rectores fundamentales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con tendencias a desarrollar y fortalecer valores académicos y sociales que se reflejen en contribuciones a la sociedad, todo lo cual se logra materializar a través de Modelos Educativos por competencias.

Una formación que respete la diversidad funcional de cada individuo y en correspondencia con los problemas del contexto, está destinada a crear sociedades más justas, inclusivas y libres, en este sentido, las instituciones educativas tienen como reto fundamental diseñar Modelos Educativos que faciliten este trabajo. Esto no es tarea fácil, se trata de planificar detenidamente cada uno de los elementos necesarios para garantizar la armonía y adecuada articulación de todos los componentes necesarios. Si existe el entorno jurídico, social y político en el país para sentar las bases de estos Modelos educativos, sería una irresponsabilidad social que las instituciones educativas no se organicen para diseñar las estructuras institucionales necesarias para lograr la tan anhelada ***Formación Integral***.

5. Bibliografía

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2007). Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, Diciembre 13, 2007.
- Argudin, Y. (2010). Educación basada en Competencias. México. Trillas.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, marzo 3, 2000.
- Delors, J. (1996): “Los cuatro pilares de la educación” en La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid, España: Santillana/UNESCO. pp. 91-103
- Ley de Universidades (1970). Gaceta Oficial de la República de Venezuela 1.429 (Extraordinario), Septiembre 8, 1970.
- Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929, Agosto 15, 2009.
- Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (2008). Manual Descriptivo de Competencias Genéricas de Cargo de Carrera de la Administración Pública Nacional 2008. Resolución No. 042, Mayo 5, 2008.
- Moncada, S. (2011). Modelo Educativo basado en Competencias. México. Trillas.
- Robbins, S. (2004). Comportamiento Organizacional. México. Prentice Hall.
- Tobón, S. (2006). Aspectos básicos de la formación basada en competencias. Proyecto Mesesup
- Tobón, S. (2010). Formación Integral y Competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación. México. Ecoe Ediciones.
- UNESCO (1998). DECLARACION MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL SIGLO XXI: VISION Y ACCION.

6. Referencias en Línea

- Flores, M.C. (2003). Transferencias de conocimientos en el desarrollo de Competencias docentes. Disponible en <octi.guanajuato.gob.mx/sinnco/formulario/.../MT9_flores.pdf>